**ORDENANZA N° 7180/2021**

**VISTO:**

El EXPTE. N° 2020-000229/H1-GC, caratulado: BLOQUE DE TODOS PARTIDO JUSTICIALISTA - E/ PROYECTO DIFUSIÓN CAMPAÑA INDETECTABLE - INTRANSMISIBLE ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Bloque de Todos Partido Justicialista eleva un proyecto destinado a Establecer como mínimo una vez al mes, destinar pauta publicitaria contratada por el Municipio de Godoy Cruz en los medios de comunicación masivos (televisión, radio, diarios digitales, publicidad callejera, etc.) para la Campaña "Indetectable = Intransmisible", "=1" que visibiliza que una persona con VIH en tratamiento, manteniendo la carga viral indetectable por más de seis meses, no transmite el virus a otras personas por vía sexual.

Que se hace necesario informar y difundir en el Departamento de Godoy Cruz la Campaña global "Indetectable = Intransmisible", "I=I" que visibiliza que una persona con VIH en tratamiento, manteniendo la carga viral indetectable por más de seis meses, no transmite el virus a otras personas por vía sexual.

Que la Campaña busca difundir la evidencia científica que sostiene que indetectable es intransmisible.

Que en 2019 se publicaron los resultados de PARTNER-2. En este estudio se analizaron parejas serodiscordantes HSH en las que la persona viviendo con VIH haya estado con carga viral indetectable durante 6 meses. En este estudio se documentaron 76991 relaciones sexuales sin uso de condón con ninguna transmisión relacionada. Este estudio entonces es el que permite afirmar que el riesgo de transmisión del VIH por vía sexual es o cuando la persona con VIH tiene la carga viral indetectable durante 6 meses.

Que Indetectable = intransmisible es el mensaje de una nueva publicación de ONUSIDA. Si las pruebas de los últimos 20 años ya demostraban que el tratamiento del VIH es sumamente efectivo para reducir la transmisión del VIH, ahora hay evidencias contundentes de que las personas que viven con el VIH con una carga viral indetectable no pueden transmitir el VIH mediante el intercambio sexual.

Que entre 2007 y 2016 se llevaron a cabo tres amplios estudios sobre la transmisión sexual del VIH entre miles de parejas en las que uno de los componentes vivía con el VIH y el otro no. En dichos estudios no se produjo ni un solo caso de transmisión sexual del VIH de una persona que viviera con el VIH con supresión vírica a su pareja seronegativa. No obstante, la campaña informativa advierte de que la única forma de saber si se presenta supresión vírica es mediante la realización de una prueba de carga vírica.

Que para muchas personas que viven con el VIH, la noticia de que ya no pueden transmitir el VIH les ha cambiado la vida. Además de poder elegir entre tener relaciones sexuales con o sin preservativo, muchas personas que viven con el VIH y tiene supresión vírica se sienten liberadas del estigma que conlleva vivir con el virus. Saber que ya no pueden transmitir el VIH en sus relaciones sexuales puede facilitar que muchas personas que viven con el VIH se sientan firmemente comprometidas con la prevención a la hora de abordar sus relaciones presentes o futuras.

Que 945 organizaciones de 99 países se han comprometido a difundir el mensaje de I=1 en sus comunidades como parte de una iniciativa de Prevention Access. Lo que generó una alianza de personas que viven con VIH, investigadores, organizaciones sociales que tienen como meta por un lado el fin de la epidemia de la infección VIH y también del estigma relacionado con vivir con VIH. Para ello la campaña buscó . acercar la información científica a través de un lenguaje de divulgación para que todas las personas cualquiera sea su formación, etnia o nivel socioeconómico puedan conocer los nuevos avances.

Que es fundamental el aporte que se puede realizar desde la publicidad municipal para la visibilización, concientización e información, siendo el puntapié inicial para que la Campaña llegue a todos los rincones del Departamento y la Provincia.

Que se agrega opinión de la Dirección de Salud del Municipio donde se expresa que en cuanto a la propuesta efectuada de campaña de difusión indetectable – intransmisible, desde esa Dirección, se considera que en las campañas de difusión la incorporación de estos conceptos resulta muy beneficiosos para toda la comunidad.

Que atento a lo expuesto se estima procedente dar sanción a la Ordenanza correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Establézcase, como mínimo una vez al mes, destinar pauta publicitaria contratada por el Municipio de Godoy Cruz en los medios de comunicación masivos (televisión, radio, diarios digitales, publicidad callejera, etc.) para la Campaña "Indetectable = Intransmisible", "=1" que visibiliza que una persona con VIH en tratamiento, manteniendo la carga viral indetectable por más de seis meses, no transmite el virus a otras personas por vía sexual.

**ARTÍCULO 2**: Establézcase un banner digital fijo en la página web del Municipio, que promueva el concepto “Indetectable=Intransmisible".

**ARTÍCULO 3**: La presente Ordenanza se desarrollará con la articulación entre la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad de Godoy Cruz y la Dirección de Salud de la Municipalidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**